



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0002596

**AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	NOMBRE
170339	CAVANO INMOBILIARIA S.A.
101316	CAZIOS S.A.
118005	CECASMO S.A.
168042	CEDEÑO CHAMPANG CORP S.A. CEDECHAMPCORP
168278	CEDIMENTY S.A.
127284	CEDMERK S.A.
100194	CELBURG S.A.
148530	CELTROÍNG S.A.
166606	CENDESCAP S.A.
171737	CENFASTER S.A.
171689	CENTILANE S.A.
67472	CENTRO ADUANAL S.A. CENTAD
127184	CENTRO DE ENTRENAMIENTO CERTIFICADO DE TECNOLOGIA INFORMATICA CENTROTECNI S.A.
171742	CENTRO DE SOLUCIONES INFORMATICAS EN TELECOMUNICACIONES S.A. C.S.I.N.E.T.
61260	CENTRO PSICO - EDUCATIVO ISAAC S.A. EDUISAAC
29689	CENTURYTEL S.A.
116386	CENTURYTRADE S.A.
165484	CEREBRUM S.A.
115191	CERNA S.A.
29769	CESACORPTEK S.A.
172058	CESEMPRIXA S.A.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.superclias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y
SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

Foja 2 de 4
RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0002596

168578	CHADERTON S.A.
175190	CHAMBE & CRESPO S.A. CHACRESA
129799	CHARBEL TANUS S.A. CHARBELTANSA
104108	CHARMALEON S.A.
171261	CHAVEZ, GAVILANES, GONZALEZ, CONSTRUCTORES S.A. CHAGAGON
168543	CHEEF MASTER CORPORATION GOURMET S.A. CHEMASGOUR
167775	CHEMICALTECH S.A.
131559	CHINO & FUTBOOL S.A. CHINOGOOOL
64171	CICEROCORP S.A.
130786	CICERONE S.A.
171296	CICLOLING S.A.
167733	CIELOFERSA S.A.
172583	CIELRIS S.A.
3792	CIMENTACIONES C LTDA
173431	CINTONAVE S.A.
171523	CIPAPOINT S.A.
78551	CIRACOR S.A.
167838	CITCLICKSA S.A.
169383	CIVIELETECH S.A.
168224	CIVIL ELECTRIC CONSTRUCCIONES S.A. CIVELCONSA
168215	CLAMODAN S.A.
172694	CLASSCONSTRU SOLUTIONS S.A.
172440	CLICMASECUADOR S.A.
174893	CLIMAPREC S.A.
21032	CLINICA ANTONIO GIL GILBERT CIA LTDA
173987	CLINICA PEREZ MONTESINOS S.A.
112873	CLIPTESA S.A.
182545	CLOUDLOGIC S.A.
130245	CM & J LOGISTIK S.A.
80881	COASEG S.A.
117577	COBELLPA S.A.
167755	COBILERAC S.A.
131945	COCOASERVICIOS S.A.
121446	CODISBEB S.A.
120728	COLAGAZUL S.A.
40606	COLAS DE ORO SA COLORO
133764	COLEMUN S.A.
128926	COLIBRICORP S.A.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.superclias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

Foja 3 de 4
RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0002596

116310	COLIBRIFARM S.A.
66674	COLLEGNO S.A.
172979	COLTINAF S.A.
4279	COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO SA
142057	COMAFCORP S.A.
140005	COMATICO S.A.
169133	COMBÚSTMAXI S.A.
45446	COMERCIAL AGRI-GANADERA INDUSTRIAL CARAUZ SA
3652	COMERCIAL ARDASSUM SA
29790	COMERCIAL DON ANTONIO S.A. COMERTOÑO
104401	COMERCIAL IMPORTADORA PA-SU S.A. (PASUSA)
135747	COMERCIAL MOYA & BRAVO S.A. COMOBRA
172884	COMERCIAL PATYZA S.A. COMERPATYZA
140333	COMERCIAL SANTA MARTHA S.A. COSANMARTHA
142112	COMERCIALIZADORA DEL ECUADOR COMARERSA S.A.
57959	COMERCIALIZADORA DEL LITORAL CODELIT S.A.
130419	COMERCIALIZADORA ZEDUSA S.A.
68322	COMERCIO GENERAL S.A. (COSALK)
175140	COMERCIO, IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES PESADO Y COMBUSTIBLES TABA-REZ S.A.
138705	COMLOTRANS S.A. COMPAÑIA LOGISTICA DE TRANSPORTE
4930	COMPANIA ANONIMA CIVIL ANGELESA
29156	COMPANIA DE INVESTIGACION, CONSULTORIA Y FISCALIZACION I.C.F. C. LTDA.
77333	COMPANIA DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y ESCOLAR MEDINA E HIJOS S.A.
5014	COMPANIA INMOBILIARIA VELMAR SA
128326	COMPAÑIA ANDREW RENTACAR S.A. ANDREWRENTACAR
133842	COMPAÑIA ARRENDADORA DE VEHICULOS SOLSERV S.A.
128817	COMPAÑIA CONSTRUCTORA TECNOTRAN S.A.
137404	COMPAÑIA DE ALQUILER DE VEHICULOS LIVIANOS, AVELIPER S.A.
171431	COMPAÑIA DE CALZADO S.A. JELSCALZ
171232	COMPAÑIA DE COMBUSTIBLES FOSILES, PRODUCTOS LIMPIOS ENERGETICOS Y CARGA S.A. ALVAGUAITSA
64640	COMPAÑIA DE CUSTODIA ARMADA PRIVADA CUSPRIV CIA. LTDA.
147492	COMPAÑIA DE MULTISERVICIOS CONREPIN S.A.
147938	COMPAÑIA DE SERVICIO ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS MORYSTRICI S.A.
123410	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA NORMINA S.A.
174248	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ALBOTRANSPORT S.A.
172521	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CUADRADO VALLEJO S.A. CUADLLEJO

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

Foja 4 de 4
RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0002596

145301	COMPañIA DE TRANSPORTE DE BUSETAS "SAN FRANCISCO LADRILLERA" S.A. C.T.B.S.LAD
135293	COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION PALTENSE C.A. TRANSUPALTENSE
162681	COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA CALIFORNIA TRANSMICAL S.A.
166239	COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL INTERNACTRANS S.A.
170022	COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DEL GUAYAS S.A. COMCARPEGUAY

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

29 JUL 2015


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION